

Tercero.-Expediente 50.671.-Modificación de la LMT Aguasantas-Aldariz entre los apoyos números 95 y 121 en una longitud de 1.256 metros en apoyos metálicos, hormigón y LA-56 para la tensión de 10/20 KV.

Ampliación de la red de distribución a 10/20 KV que parte del apoyo número 95 y final en el CT de Cernán de 1.279 metros de longitud en el término municipal de Rois, del apoyo número 3 de la LMT anterior parte un ramal al CT de Duei de 25 KVA, CT de Cernán de 25 KVA a 10.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que parte de los CC. TT. anteriores de Duei y Cernán con una longitud de 645 y 815 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para la concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de junio de 1985.-El Delegado Provincial, P. D. (ilegible).-5.020-2 (53093).

**17277** RESOLUCION de 20 de junio de 1985 de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT, en Quinte, Ayuntamiento de Corgo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: LMT 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos; origen en la línea a Centro de derivación a Farnadeiros y final en Centro de transformación en Quinte, de 883 metros. Centro de transformación, interperie, apoyo de hormigón, sito en Quinte, 50 KVA 20.000/380/220 V y líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapeados, que suministrarán energía a los lugares de Porto con cinco abonados, Framil con tres, Arrabaldo con cinco, Coeses, Regongo, Petosos con dos y Quinte, con 18, todos de la parroquia de Quinte, Ayuntamiento de Corgo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.754-2 (49443).

**17278** RESOLUCION de 20 de junio de 1985 de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT San Juan de Muro-Láncara.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con

domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón, origen en la central de San Juan de Muro y final en el Centro de transformación existente en Láncara, con una longitud de 7.061 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.756-2 (49445).

**17279** RESOLUCION de 25 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.617.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica de Laracha», con domicilio en calle Nicaragua, 10, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para LMT, CT, RBT, en Santa Lucía (Laracha), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aéreo-subterránea a 15/20 KV de 174+15 metros de longitud que parte de la línea de media tensión de circunvalación a Laracha y final en el CT a construir CT, de 400 KVA, interior, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V. Ramal de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-3.391-D (53029).

**17280** RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 50.701.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancias de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización

administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública para LMT, CT, RBT, en Santabaya de Vigo (Boqueixon), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar LMT aérea, 20 KV, con origen en la que va desde el CT Rodiño al CT Gastrar, expediente 10.517 y término en ET, a construir en el lugar de Santabaya en Vigo. ET tipo intemperie, de 50 KVA, con relación de transformación  $20 \pm 5$  por  $100/0,398-0,230$  KV, alimentado por la línea anterior.

Redes de BT de Santabaya y Gastrar.

Declarar en concreto la utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de junio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—5.180-2 (55172).

**17281** *RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria y Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión de Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para línea media tensión RBT, en Santa Cruz de Montaos (Ordénes); línea media tensión, CT en Isorna (Rianxo); línea media tensión, CTRBT en Aguiño-Iglesia (Riveira), y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.728.—Legalización y reforma de la red de distribución a KV, de 311 metros de longitud, y parte del apoyo número 124 de la línea media tensión, Santiago-Ordénes, y final en el CT de Santa Cruz de Montaos, a legalizar. Término municipal de Ordénes.

CT tipo caseta, de 100 KVA, a  $10.000-20.000 \pm 2,5-5$  por  $100/398-230$  V.

Red de baja tensión, de 2.505 metros de longitud en conductor RZ.

2.º Expediente 50.729.—Reforma de la línea media tensión a 20 KV, de 4.858 metros de longitud, Alto de Bexo-Isorna, partiendo de la línea media tensión, Padrín-Boiro-Puebla, y final en el CT, Cestelo, apoyos de hormigón y metálicos, en LA-56, los 4.066 primeros metros y LA-30, el resto. Ampliación red de distribución de 132 metros de longitud, que parte del apoyo número 10 bis, de la línea media tensión, Bexo-Isorna y final en el CT, Becariza, a construir.

CT aéreo de 50 KVA a  $10.000-20.000 \pm 2,5-5$  por  $100/398-230$  V. Término municipal de Rianxo.

3.º Expediente 50.730.—Ampliación red de distribución subterránea a 20 KV, de 170 metros de longitud, que parte de CT, Telefónica y final en el CT, a construir en Aguiño. CT prefabricado de 250 KVA a  $15.000-20.000 \pm 2,5-5$  por  $100/398-230$  V.

Red de baja tensión, de 510 metros de longitud en RZ.

Término municipal de Riveira.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV, del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 2 de julio de 1985.—El Delegado Provincial (ilegible).—5.178-2 (55170).

**17282** *RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de la Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia expediente número 50.551.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancias de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para LMT a 20 KV en Padrón, Punteveva y Puente Ulla (Padrón y Teo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar línea media tensión a 10/20 KV, que parte de la subestación de Padrón y finaliza en el centro de transformación de Punteveva, de 9.921 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 2 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—5.179-2 (55171).

**17283** *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre A Cañiza y Vigo, por Valeixe, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-498: PO-17, Valeixe-As Neves-Vigo, con hijuelas y prolongación y V-2203: PO-62, As Neves-Ponteareas, por Guillade, con prolongaciones.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, ha resuelto adjudicar definitivamente, con fecha 25 de junio de 1985, a «Empresa Ojea, Sociedad Anónima», la concesión del servicio citado, como resultante de la unificación de las concesiones V-498: PO-17 y V-2203: PO-62, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Entre A Cañiza y Vigo, de 71 kilómetros de longitud, pasará por Valeixe, Hermida (empalme), Arbo, Barcela, Sela, Vide, As Neves, Tortoreos, Meder, Leirado, Lira, Ponteareas, Areas y Porriño.

Entre Ribarteme y Padrón, de 37 kilómetros de longitud, pasará por As Neves, Tortoreos, Rubiós, Taboexa, Guillade, Celeiros, Fontenla, Ponteareas y Ribadetea.